

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 2 NOV. 2017

k 0 0 5 2 0

Expediente Nº 14.508/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.508/17 en el cual, mediante Nota Nº 2629/17, la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en las asignaturas OPERACIONES INDUSTRIALES, GESTIÓN DE LA CALIDAD y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos ocasionados en oportunidad de realizar el Curso de Posgrado Construcción De Marcos Teóricos por Vía de Simulación para el Modelado DE ESTRATEGIAS DE MANUFACTURA, dictado entre el 7 y el 11 de agosto de 2017 en Oberá (Misiones), y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS Nº 230/13.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, incorporar los conocimientos adquiridos en las asignaturas GESTIÓN ESTRATÉGICA y GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, evalúa como pertinente la actividad ya que la temática del Curso contribuirá al enriquecimiento de las asignaturas en las que se desempeña la solicitante.

SCO

De la

D

Que la Escuela de Ingeniería Industrial informa que la realización del Curso tendrá un impacto positivo en la Carrera, ya que los conocimientos a adquirir podrán ser volcados en las clases.



Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

200520

Expediente Nº 14.508/17

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de los compromisos que asume la docente a la conclusión del Curso de Posgrado, de la pertinencia y la conveniencia informadas por el Responsable de Cátedra y del impacto positivo estimado por la Escuela.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 11.938), en concepto inscripción, traslado y viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA/100 (\$ 8.356,60).



P

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

B00520

Expediente Nº 14.508/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 105/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 8.357,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandó la realización del Curso de Posgrado Construcción de Marcos Teóricos por Vía de Simulación para el Modelado de Estrategias de Manufactura, dictado entre el 7 y el 11 de agosto de 2017 en Oberá (Misiones).

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (D.N.I. Nº 18.020.638) la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 8.357,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 8.357,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

Q.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.508/17

Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA -en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón

y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 5 2 0

DRA ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE

A TO MO CHO THE